



INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y PROFESIONAL
ISFODOSU

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES JD-03-2018

CONSIDERANDO

Que, en lo adelante, tras la aprobación y puesta en vigencia del Reglamento del Personal Académico y de la Carrera Profesional en el Instituto, la política de compensación y reconocimiento al personal docente y académico estará regida por dicho Reglamento y sus procedimientos.

Se Resuelve:

Resolución JD-03-2018-01

Aprobar, con efectividad inmediata, el aumento salarial al personal docente y académico del Instituto en los siguientes términos:

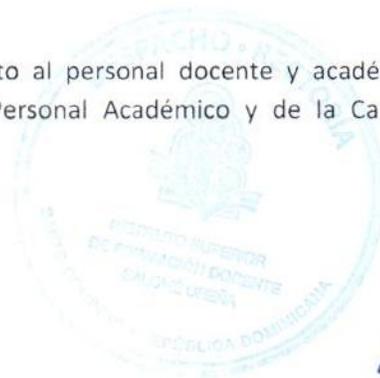
- a) 12% de aumento al Personal Docente y Académico con salario bruto mensual de **hasta 70 mil pesos.**
- b) 8% de aumento al Personal Docente y Académico con salario bruto mensual de **más de 70 mil pesos y hasta 100 mil pesos.**
- c) 5% de aumento al Personal Docente y Académico con salario bruto mensual de **más de 100 mil pesos y hasta 200 mil pesos.**
- d) 10% de aumento al salario bruto de entrada a la compensación mínima de nuevo Personal Docente y Académico permanente y de tiempo completo.

Resolución JD-03-2018-02

Declarar como prioritario y urgente el conocimiento, aprobación e inicio de puesta en vigencia del Reglamento del Personal Académico y de la Carrera Profesional, para el mejor desarrollo institucional del ISFODOSU.

Resolución JD-03-2018-03

Aprobar que la política de compensación y reconocimiento al personal docente y académico estará regida por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico y de la Carrera Profesional y sus procedimientos.





RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
JD-03-2018

FIRMAS:

Andrés Navarro

Denia Burgos

Julio Sánchez

Carmen Sánchez

Altagracia López

Manuel Cabrera

Ramón Flores

Ramón Morrison

Rafael Emilio Yunén

Magdalena Lizardo

José Rafael Lantigua

Juan Tomás Tavares

Andrés de las Mercedes

Eduardo Hidalgo

Radhamés Mejía

Miguel Lama

[Handwritten signatures in blue ink over horizontal lines]

Jose' R. Remisio Garcia R.

Jose' R. Remisio

